

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 28 DE JUNIO DE 2010 EDICION N° 9.080

DECRETOS SINTETIZADOS

1.088 – 4/6/10

DEJASE sin efecto, a partir del 20 de mayo de 2010, la designación como personal de gabinete del señor Roberto Marcelo Acosta – D N I. N° 25.534.430

1.089 – 4/6/10

RECONÓCESE los servicios prestados, en carácter de adscriptos, por el período comprendido entre el 01/01/09 y hasta el 31/12/09, de los agentes Juan José Moreno, DNI. N° 14.606.054 y Juan Carlos Romero, DNI N° 14.534.480.

1.090 – 4/6/10

DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 1127/09, autorizada por Decreto N° 2015/09, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.091 – 4/6/10

DECLÁRASE desierta la licitación pública N° 121/10, del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.094 – 7/6/10

FACÚLTASE al señor Ministro de Producción y Ambiente a celebrar contrato de locación de servicios con el agente José Javier Visgarra, D N I. N° 34.628.433.

1.098 – 8/6/10

DECLÁRASE de Interés Provincial el "día Internacional De La Lucha Contra El Trabajo Infantil" el día 12 de junio de 2010.

1.099 – 9/6/10

DECLÁRASE de Interés Provincial el "Torneo Internacional de Tenis Profesional" desde el 03 y hasta el 11 de julio de 2010, en la ciudad de Resistencia.

1.100 – 9/6/10

ADSCRÍBASE a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Fabiana Elizabeth Mayol, D N I N° 22.338.455.

1.101 – 9/6/10

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la adscripción del señor Manuel Alberto Gadién, DNI N° 14.534.418.

1.102 – 9/6/10

ACÉPTASE la donación efectuada por la Municipalidad de Juan José Castelli de un terreno ubicado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 31, parcela 10 de esa localidad, inscripto al folio real Matricula N° 9674 Departamento General Güemes.

1.103 – 9/6/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Chaqueña de Kung Fu Shaolin Chang - Quan.

1.105 – 9/6/10

APRUÉBASE el presupuesto N° 0001-1855, para la pue-

ta en marcha del Proyecto Único de documentación Rápida del Chaco.

1.106 – 9/6/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Concertación para el Desarrollo Social.

1.107 – 9/6/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal Jerusalén La Nueva, en la ciudad de Resistencia.

1.108 – 9/6/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Centro de Transportistas de Cargas de las Breñas.

1.109 – 9/6/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Productores Promonte, con domicilio legal en la localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco.

1.110 – 9/6/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Avanzar para Crecer, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco.

1.112 – 9/6/10

DECLARASE de Interés Provincial el evento denominado "La Nación Ganadera Norte 2010", que se llevará a cabo desde el 17 y hasta el 19 de junio de 2010 en Margarita Belén.

1.113 – 9/6/10

DEJASE sin efecto lo establecido en el Decreto N° 593/08.

1.115 – 9/6/10

DISPONESE la incorporación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos; el Ministerio de Economía, Industria y Empleo; el Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, al Fideicomiso de Desarrollo Regional en calidad de fiduciarios-beneficiarios.

1.116 – 9/6/10

RATIFICASE, en todas sus partes, la Addenda al Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación.

1.117 – 9/6/10

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Corzuela, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

1.118 – 9/6/10

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Fontana, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

1.119 – 9/6/10

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la muni-

cipalidad de Gancedo, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

1.122 – 10/6/10

DEJASE sin efecto, a partir del 1 de junio de 2010, la afectación del señor Rubén Alcides Latasa, DNI N° 13.863.543, dispuesta mediante Decreto N° 729/2010.

1.124 – 10/6/10

APRUEBESE como ampliación de la reglamentación del artículo 5° de la Ley N° 6.093, lo dispuesto en el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

1.125 – 10/6/10

PRORROGASE el plazo de vigencia de las actividades del Programa de Entrenamiento Laboral del Sector Público Provincial establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 2.951/08, hasta el 31 de enero de 2011 inclusive.

1.128 – 10/6/10

MODIFICASE, parcialmente, a partir del 1 de marzo de 2010, la planilla anexa al Decreto N° 82/10, respecto a la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.129 – 10/6/10

CREASE el fondo fiduciario denominado "Fondo Fiduciario Deportes Chaco".

1.131 – 10/6/10

DECLARASE de Interés Provincial la realización del **18° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas**, bajo el lema: "en el año del Bicentenario compromiso permanente con la sociedad", a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de junio del 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.132 – 10/6/10

TRANSFIERASE, del área 01, subárea 01: Dirección General de Logística, de la jurisdicción 2: Gobernación, al área 02, subárea 01, oficina 06: Coordinación Ejecutiva del Programa Social para la Readaptación y Reinserción Social, la unidad automotor pick-up Chevrolet S10, doble cabina, dominio EUT 589.

1.133 – 10/6/10

DESIGNASE titular del Registro Público, Notarial N° 2 del Departamento 9 de Julio, con asiento en la ciudad de Las Breñas, a la Escribana Verónica Noemí Okulik, DNI N° 23.122.938.

1.135 – 10/6/10

CREASE el Registro Público Notarial N° 80, con asiento en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

1.136 – 10/6/10

TRANSFIERASE sin cargo del área 14: Policía de la Provincia del Chaco al área 2: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, la autobomba marca Ford, modelo F-350, diesel, año 1976, motor N° DSSH35363, chasis N° KA3JSS-29063, dominio H058847, identificación patrimonial N° T-1296.

1.137 – 10/6/10

DESE el cese al retiro especial, establecido por Ley N° 3.852 -t.v.-, otorgado oportunamente por Decreto N° 90/94 al señor Rolando Alberto Acosta, L.E. N° 7.921.522.

1.138 – 10/6/10

RATIFICASE el Convenio de Ocupación Temporaria, suscripto el 1 de abril de 2010 entre el señor Ministro de Economía, Industria y Empleo y los señores Lilia Millán Ford, Jorge Millán Ford y Manuel Millán Ford, del local ubicado en el inmueble de la Avenida Sarmiento N° 101 y 121, de la ciudad de Resistencia.

1.141 – 10/6/10

DECLARASE de Interés Provincial el 64 aniversario de la fundación de **Don Orione Athletic Club**, de la ciudad de Barranqueras.

1.142 – 10/6/10

DEJASE sin efecto, en todos sus términos, el Decreto N° 1.827/06.

1.143 – 10/6/10

DESE el cese al retiro especial, establecido por Ley N° 3.852, a partir del 1 de febrero del año 2010, a la señora Blanca Elba Gutiérrez, DNI N° 6.347.944, por Decreto N° 1.242/94, quien se desempeñaba en el Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán.

1.144 – 11/6/10

DEJASE sin efecto, a partir de su respectiva vigencia, el Decreto N° 1.921 de fecha 17 de septiembre de 2009.

1.145 – 11/6/10

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la bonificación por dedicación exclusiva de la Dra. Lucía Isabel Rodich, DNI N° 21.662.247.

1.146 – 11/6/10

AUTORIZASE a la señora Beatriz Mares, DNI N° 17.669.935, propietaria en condominio indiviso con las señoras Sofía Mares, DNI N° 13.860.327, y Emilia Mares, DNI N° 12.261.749, de la parcela 38, circunscripción X, Departamento Maipú, a subdividir la misma en dos unidades económicas.

1.147 – 11/6/10

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a intervenir como parte querellante en representación de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "Pierre, Pedro Valentín y otros s/Delitos de acción pública".

1.148 – 11/6/10

CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada Grupo de Amigos para el Enfermo Oncológico, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando.

1.149 – 11/6/10

CANCELASE la personería jurídica de la entidad denominada Asociación Cooperadora Policial de la Subcomisaría Pampa del Indio, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco.

1.150 – 11/6/10

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Los Angeles, con domicilio legal en la localidad de Miraflores.

1.151 – 11/6/10

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Centro de Transportistas de Cargas de General Pinedo, Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, departamento 12 de Octubre, provincia del Chaco.

1.152 – 11/6/10

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Cruce Joven, con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, departamento Libertad, provincia del Chaco.

1.153 – 11/6/10

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

1.154 – 11/6/10

APRUEBASE la documentación técnica, cláusulas técnicas y particulares y pliego de condiciones generales correspondiente a los términos de referencia de la obra: "Terminal de transferencia de cargas de cereales".

1.155 – 11/6/10

AFECTASE, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la señora Liliana Nancy González, DNI N°

26.778.504, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social, de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.156 – 11/6/10

DESIGNASE como representante del Poder Ejecutivo, para integrar la Comisión Provincial por la Memoria, a la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos, C.P. Fermína Beatriz Bogado, DNI N° 14.333.348, y al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Francisco Neri Romero, DNI N° 16.320.516.

1.188 – 22/6/10

SUSPÉNDASE los términos administrativos, desde el día 14 de julio hasta el 04 de agosto de 2010, inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto N° 1173/10.

s/c.

E:28/6/10

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESOLUCIÓN N° 0386/13/2010

Resistencia, 07 MAYO 2010

VISTO:

La Carta Compromiso suscripta el 03 de septiembre de 2009 entre la Administración Nacional de Seguridad Social, Nación Fideicomisos S.A., la Provincia de Chaco y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, la Ley Provincial N° 6287 y su modificatoria N° 6489, el proyecto de Contrato de Fideicomiso Financiero en donde se detallan las condiciones de la operatoria del fideicomiso financiero, y el Decreto N° 858, y;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (el "MINPLAN"), las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "Jurisdicciones") suscribieron el "Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (el "Convenio Marco");

Que con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (la "Subsecretaría") elaboró una Propuesta de Reconversión respecto del mencionado documento. El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que permita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el objetivo propuesto, cada Jurisdicción constituirá un fideicomiso financiero que emitirá valores representativos de deuda a ser colocados mediante oferta pública;

Que el 4 de marzo de 2009 fue firmado el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión entre el MINPLAN, la Administración Nacional de la Seguridad Social (el "ANSES"), el Banco de la Nación Argentina (el "BNA") y esta Provincia. En el mismo se definió que Nación Fideicomisos SA ("NFSA") actuará como fiduciario,

estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciante del fideicomiso financiero.;

Que el 3 de septiembre de 2009 se firmó la carta de compromiso entre el Subsecretaría, el ANSES, NFSA y esta Provincia (la "Carta Compromiso"). La misma establece, entre sus principales puntos, la instrumentación del financiamiento privado (a realizarse con anterioridad a la emisión por oferta pública) y los principales términos y condiciones del fideicomiso financiero;

Que entre la Subsecretaría y NFSA se ha definido como conveniente que los valores representativos de deuda a emitir en relación con los fideicomisos financieros a constituir (los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") sean emitidos por cada Jurisdicción en su calidad de fiduciante;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 4368, los recursos del Fondo Provincial de la Vivienda (el "FOPROVI") podrán utilizarse como contraparte de financiamiento para el cumplimiento de los fines de dicha ley, quedando facultado este Instituto para el dictado de las normas correspondientes.

Que la ley 6287 (texto conforme a la ley N° 6489) autoriza a este Instituto a constituir un fideicomiso financiero (el "Fideicomiso Financiero"), el que contemplará la emisión por parte del Instituto, de Valores Representativos de Deuda ("VRD") que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, y la cesión fiduciaria de los siguientes activos del Instituto: a) Créditos otorgados y/o que otorgue en el futuro, o la recaudación correspondiente a los mismos; y/o b) Los recursos que corresponde percibir al Instituto, con imputación al FOPROVI, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley 4368 (el "Flujo FONAVI");

Que las distintas partes que intervienen en la estructuración de esta operación de financiamiento han visto conveniente (a) que el Flujo FONAVI sea asignado a un fideicomiso de garantía, del cual será beneficiario el fiduciario del Fideicomiso Financiero, y (b) que este último sea integrado también por los derechos que corresponden al Instituto sobre los seguros de vida y de incendio contratados o que se contraten respecto de los deudores de los créditos cuya recaudación se fideicomite y de los inmuebles a los que tales créditos corresponden, respectivamente ;

Que la Gerencia Legal y Fiscalía de Estado de la Provincia han tomado la debida intervención en el expediente;

Que analizadas las actuaciones producidas en el expediente y conforme a las facultades que otorga la ley 2194, y lo tratado en reunión de Directorio, según da fe el Acta N° 13

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la celebración con Nación Fideicomisos S.A., en su carácter de Organizador y Fiduciario, de un contrato de fideicomiso financiero a efectos de constituir un fideicomiso financiero que se denominará "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Provincia del Chaco" o "Chaco Viviendas" u otra denominación que las partes adopten en el Contrato de Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso Financiero"), poniendo en ejecución lo acordado en la Carta Compromiso, para lo cual este Instituto actuará como Fiduciante, emisor de los Valores Representativos de Deuda y Agente de Cobro, tal como este término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 2°: APRUEBANSE los términos y condiciones del contrato de fideicomiso financiero que será suscripto entre este Instituto, y NFSA, inserto en el Prospecto cuyo texto es firmado por el Presidente para debida constancia (el "Contrato de Fideicomiso Financiero") y se agrega a la presente como ANEXO I, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE el Prospecto antes indicado, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: APRUEBASE la cesión a NFSA, como Fiduciario, de la propiedad fiduciaria sobre todos los recursos que este Instituto percibe y percibirá en concepto de pagos bajo los créditos otorgados, y los que otorgue con los fondos de FOPROVI conforme al artículo 5° de la ley 4368.

ARTÍCULO 5°: APRUEBASE la cesión a NFSA, como Fiduciario, de los derechos que corresponden al Instituto sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y los que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen con el producido de la colocación de los VRD.

ARTÍCULO 6°: APRUEBASE la cesión a NFSA, como Fiduciario, de los derechos que correspondan al Instituto sobre los seguros de incendio que se contraten respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y los que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen con el producido de la colocación de los VRD.

ARTÍCULO 7°: APRUEBASE la cesión a NFSA, como Fiduciario, de la propiedad fiduciaria de los créditos actuales y futuros que este Instituto - como titular de las Cuentas Recaudadoras (tal como este término se define en el Contrato de Fideicomiso Financiero) abiertas en el Nuevo Banco del Chaco S.A. - tenga contra dicho Banco en su carácter de deudor cedido de los depósitos irregulares existentes en dichas Cuentas Recaudadoras (la "Cesión de Saldos"), con el alcance estipulado en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 8°: DISPONGASE la apertura de una cuenta corriente en el Nuevo Banco del Chaco S.A., que será la Cuenta de Obras (tal como este término se define en el Contrato de Fideicomiso Financiero).

ARTÍCULO 9°: APRUEBASE el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 10°: APRUEBANSE los términos y condiciones de un contrato de fideicomiso de garantía, que se agrega como Anexo II, a celebrar con el Banco de la Nación Argentina, como fiduciario, en beneficio de NFSA, éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso de Garantía"), y la cesión de la propiedad fiduciaria sobre los recursos que corresponde percibir al Instituto, con imputación al FOPROVI, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley 4368, con destino al pago de los Servicios correspondientes a los VRD y de los Gastos del Fideicomiso en las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 11°: DISPONGASE la emisión en una o más series de VRD por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 15 de la presente Resolución,

los que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitidos, sin recurso contra los bienes de este Instituto ni contra la Provincia del Chaco, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

ARTÍCULO 12°: DISPONGASE, por intermedio de NFSA como Organizador y Fiduciario, solicitar la autorización de cotización para los VRD en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquiera otra del país, y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ARTÍCULO 13°: DISPONGASE la contratación de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa SA como colocador de los VRD y AUTORIZASE a NFSA la contratación de la firma Moody's como calificadora de riesgo de los VRD, en los términos de la propuesta que se agrega como ANEXO III.

ARTÍCULO 14°: FACULTASE al presidente del Organismo para determinar los términos y condiciones definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Fideicomiso de Garantía, del Prospecto, y de los VRD - a tenor de las observaciones que se reciban de las/s bolsa/s y mercados donde se tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificadora de riesgo -, determinar las condiciones de colocación y el precio de colocación de los VRD y la adjudicación de las ofertas junto con el Fiduciario y/o el colocador, contratar los demás agentes intervinientes - entre ellos la sociedad calificadora de riesgo, en su caso-, firmar toda la información a presentar en las Bolsas y mercados y la realización de todos los demás actos relativos a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, y cuantos más actos fuere menester, todo ello con las más amplias facultades.

ARTÍCULO 15°: DISPONGASE otorgar mandato a Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Eugenio Bruno, Enrique Fernández Sáenz, Ana Paula Dandlen, Juan Martín Ferreiro, Jesica Pabstleben, Marcelo A. Rabow, Francisco Ibarra y María del Carmen García Valverde, para que actuando en forma conjunta o indistinta intervengan en los trámites ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera otra en la que se resuelva pedir cotización para los VRD y el Mercado Abierto Electrónico, gestionen las autorizaciones pertinentes, se notifiquen de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultados para firmar el prospecto y sus suplementos, sus adendas, avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados en función de las observaciones que se reciban de las entidades antes indicadas, e inicializar contratos, el prospecto, suplementos y sus adendas.

ARTÍCULO 16°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar por acto público la cesión estipulada en el Artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17°: Dése al Registro de este Instituto, notifíquese a las Gerencias de Proyectos y de Programación, Operativa, Desarrollo Urbano, Recursos Financieros, Secretaría General, a la Dirección de Control de Gestión y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y cumplido archívese.

C.P. José Valentín Benítez
Presidente

s/c.

E:28/6/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO****RESOLUCIÓN N° 37/10 – Acuerdo Sala I****EXPTE. 403060405-19.569-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 38/10 – Acuerdo Sala I**EXPTE. 403141005-19.924-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en el caso del Agente José L. Altamirano por ser inoficiosa la intervención de este T.C. en esta instancia por estar ejecutándose en sede civil el recupero del Perjuicio económico.

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en el caso de la Dra. Sonia G. Dri, por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a Agente y/o Funcionario en mérito de lo dispuesto en el artículo 60 inc. b) de la Ley 4.159. Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la Sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87 de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 46/10 – Acuerdo Sala I**EXPTE. 403200906-20.842-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 60 inc. b de ley 4150. Hace saber a SECHEEP, que adopte las medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el patrimonio estatal bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) sub-inc. 1, Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 22/10 – SALA I**EXPTE. N° 403301001-16507-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por estar ejecutándose en sede civil el recupero del Perjuicio económico, siendo inoficiosa la intervención del Tribunal de Cuentas en esta instancia. Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la Sentencia y en su caso informe a este Tribunal de Cuentas el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 23/10 – SALA I**EXPTE. N° 403011101-16509-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 24/10 – SALA I**EXPTE. N° 403181001-16490-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de contenido Patrimonial, por Ausencia de Daño, conforme al art. 60 inc. b) de la ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 27/10 – SALA I**EXPTE. N° 403180303-17914-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por ser inoficiosa la intervención de este T.C. en esta instancia.

Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la Sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 29/10 – SALA I**EXPTE. N° 403121203-18480-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa que sea imputable a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 31/10 – SALA I**EXPTE. N° 401150208-21986-E**

Aprueba la Cuenta "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – FONDOS PROVINCIALES –Ejercicio 2008".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 32/10 – SALA I**EXPTE. N° 403090304-18711-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por resultar inoficiosa, en esta instancia, la intervención del T.C.

RESOLUCIÓN N° 33/10 – SALA I**EXPTE. N° 403150604-18952-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, por ausencia de Daño, susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrollados y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 35/10 – SALA I**EXPTE. N° 403041104-19223-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por estar ejecutándose en sede civil el recupero del Perjuicio económico.

Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la Sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87 de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 36/10 – SALA I**EXPTE. N° 403080305-19418-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 39/10 – SALA I**EXPTE. N° 403311005-19966-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a Agente y/o Funcionario alguno de conformidad al art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 40/10 – SALA I**EXPTE. N° 403080305-19420-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Recomienda al In.S.S.Se.P. respecto de la vigencia del art. 57 del Ley 4.159, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el mismo cuerpo normativo.

RESOLUCIÓN N° 44/10 – SALA I**EXPTE. N° 403100706-20712-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 45/10 – SALA I**EXPTE. N° 403070906-20820-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los fundamentos expuesto y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 47/10 – SALA I**EXPTE. N° 403031006-20.863-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia

tencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial Susceptible de ser atribuida a Agte. y/o Funcionario, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 48/10 – SALA I

EXPTE. N° 403300407-21405-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de contenido Patrimonial, por Ausencia de Daño, conforme al art. 60 inc. b) de la ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 49/10 – SALA I

EXPTE. N° 403310707-21510-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Hace Saber a S.E.CH.E.E.P. que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el Patrimonio Estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) sub-inc. 1. Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 50/10 – SALA I

EXPTE. N° 403300108-21838-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Hace Saber a S.E.CH.E.E.P. que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el Patrimonio Estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) sub-inc. 1. Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 51/10 – SALA I

EXPTE. N° 403030608-22261-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial Susceptible de ser atribuida a Agte. y/o Funcionario, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:23/6 V:28/6/10

—*—<

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCIÓN N° 34/10 – SALA I

EXPTE. N° 403310804-19044-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 41/10 – SALA I

EXPTE. N° 401150208-21994-E

Aprueba con observaciones y a excepción de la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000,00) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2008".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Orlando Charole, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Setenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos con 65/100 (\$ 77.618,65).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Orlando Charole, corriéndose traslado de la respectiva resolución, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 43/10 – SALA I

EXPTE. N° 403070406-20491-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse subsanado el Daño Patrimonial, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:25/6 V:30/6/10

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de JARA, Fabián Fernando (D.N.I. N° 37.708.403, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Fray Mocho N° 2230, de La Toma, Barranqueras, hijo de NN y de Jacinta Jara, nacido en Resistencia el 2 de octubre de 1987, Pront. Prov. N° 46.612 RH y Pront. Nac. N° U881.097), en los autos caratulados: "**Jara, Fabián Fernando s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 115/10, se ejecuta la sentencia N° 3 de fecha 19.03.10, dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Fabián Fernando Jara, ya filiado, por ser autor responsable del delito de lesiones leves, art. 89 del Código Penal, a la pena de **un mes de prisión** de cumplimiento efectivo. Con costas (art. 514 CPP). II) Unificando la pena impuesta en la presente sentencia con lo que aún le resta cumplir de la impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad mediante sentencia N° 113 de fecha 26.10.06, como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma cometido con la intervención de un menor de edad (art 166, inc. 2, 1° sup. del primer párrafo del C.P.); y en consecuencia, condenando a Fabián Fernando Jara a cumplir la **pena única de dos años, once meses y veinticinco días** de prisión de cumplimiento efectivo, quedando subsistentes las accesorias legales del art. 12 del Código Penal ya impuestas por la Cámara Segunda en lo Criminal, mediante sentencia N° 113; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del Código Penal. III) Declarándolo reincidente por primera vez en los términos del art. 50, primer y último párrafo del Código Penal... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Dra. Edith Carolina Harvey –Secretaria– Juzgado Correccional de la Primera Nominación". Resistencia, 10 de junio de 2010.

Dra. Ligia Alejandra Duca

Secretaria

s/c.

E:16/6 V:28/6/10

—*—<

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Julio Cesar Fernandez, alias "Julito", D.N.I. N° 42.745.599, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltero, changarin, domiciliado en Lutringer 350, Villa Marin, de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco, el 4/12/87,

hijo de Julio Alfredo Fernández y de Raquel Lorenza Sotelo, que en la causa N° 13068/09, caratulada: "**Fernandez, Julio Cesar s/Robo**", el Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos E. Alvarenga, ha dictado la siguiente resolución: "///-Sistencia, 07 de mayo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio Criminal, conforme surge de fs. 57/59 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Julio Cesar Fernandez, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante. Dra. Teresa Acosta Ramallo - Secretaria".

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:18/6 V:30/6/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Noemi C. Besga, Juez de Paz Titular de Gancedo, en autos: "**Medina Salvador y Bernal Elisa s/Sucesorio**", Expte. N° 95/2010, Secretaría única, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Salvador MEDINA, M.I. N° 7.429.548 y Elisa BERNAL, M.I. N° 6.589.497, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 09 de junio de 2010.

Dr. Mario Rubén Díaz
Secretario Provisorio

R.N° 138.886 E:23/6 V:28/6/10

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 3^{er} piso, ciudad, en autos: "**Holsbach, Roque S/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 7989/07, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el Sr. Roque HOLSBACH, M.I. N° 10.775.899, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de abril de 2.010.

Rosanna E. I. Marchi
Secretaria

R.N° 138.889 E:23/6 V:28/6/10

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en López y Planes N° 36, Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del Señor Roberto SUAREZ (D.N.I. 7.419.840), comparezcan a estar a derecho, en el Expediente N° 2855/09 caratulado: "**Suárez Roberto s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 12 de marzo de 2010.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.898 E:23/6 V:28/6/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano ROMERO Miguel Angel, argentino, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliado en Av. Cocomarola 1375, Villa

Luzuriaga, de la Ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 30 de julio de 1986, D.N.I. N° 34.703.223, hijo de Ramón Angel y de Francisca María Balbuena (v), soltera, ama de casa, Prontuario Policial 0040416 CF, que en la causa N° 31836/08, caratulada: "**Romero, Miguel Angel s/Hurto**", que ha dictado la siguiente resolución: Visto y Considerando: ... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a ROMERO Miguel Angel, ..., ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, ... Not. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin - Fiscal - Dr. Héctor Elio Valdivia - Secretario.

Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario

s/c. E:23/6 V:2/7/10

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Navarro Daniel Fernando - Ramos Eduardo Daniel Andres - Olmedo Raul - Ledesma Flora Isabel s/Hurto Gdo. Mayor**" Expte. N° 117/04", Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Raul Olmedo (imputado declarado rebelde) (DNI. N° 13.651.262, argentino, soltero, constructor; domiciliado en Taco Pozo -planta urbana-; nacido en Laguna Blanca, Formosa el 06/01/60; con instrucción primaria completa; hijo de Ursino Ignacio Olmedo y de Valeriana Correa), cuya parte pertinente dice: "N° 50.-... Presidencia Roque Sáenz Peña, ... veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil diez....- Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de Ganado Mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Raul Olmedo, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal.- II) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. María Rosa Despo, por su intervención en autos como defensora de Raúl Olmedo, en la suma de mil quinientos pesos (\$1.500.-) (Art. 13, Ley 2011 modificada por Ley 2385 y Arts. 506 y 510 del C.P.P.).- III) Notificar por Edicto a Raúl Olmedo de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 183) y la orden de detención (fs.181) que pesa sobre Raúl Olmedo.- A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Dto. Taco Pozo.-V) De forma.- Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Elina Ines Vigo -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de junio de 2010.

Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c. E:23/6 V:2/7/10

EDICTO.- La Escribana Erica E. Retamozo, Juez del Juzgado de Paz de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y_ acreedores del causante: Jose Gilberto Martinez, MI N° 3.557.273, en los autos caratulados: "**Martinez, Jose Gilberto s/Sucesorio**" Expte. N° 405/10, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Indio, Chaco, 01 junio 2010.

Ricardo Blanco Acevedo, Secretario

R.N° 138.899 E:23/6 V:28/6/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del

condenado efectivo Marcelo Javier Estepa (argentino, soltero, empl. de lavadero y albañil, domiciliado en Calle 6 entre 43 y 45 - Barrio San Martín, Ciudad, hijo de Eduardo José Estepa y de Mónica Graciela Barrios, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 4 de agosto de 1984, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U1473897), en los autos caratulados "**Estepa Marcelo Javier s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 81/10, se ejecuta la sentencia N° 63 de fecha 01/10/2043, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) Declarando a Marcelo Javier Estepa, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Instigador en Homicidio Agravado Por Precio (arts. 45 in fine y 80 inc. 3 del C. Penal), condenándolo a la pena de Prisión Perpetua, inhabilitación absoluta y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Con Costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.) las que se fijan en la suma de cincuenta pesos (\$ 50.-) -art. 7°, Ley 4182-, intimándolo a efectuar los aportes pertinentes a Caja Forense...". Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba - Juez Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Marcel de Jesús Festerazzi - Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de junio de 2010.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:23/6 V:2/7/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, primer piso de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el causante Juan Alberto Perez, M.I. 13.719.574, en los autos caratulados "**Perez, Juan Alberto s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1728, año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 mayo de 2010.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 138.906 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Paula Vaccotti, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho, bajo apercibimiento de ley, al haber hereditario de doña Norma Estela Torres, M.I. N° 12.687.212, en los autos: "**Torres Norma Estela s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 359/10. Barranqueras, 31 de mayo de 2010.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 138.907 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña - Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Jodacowski Maria D.N.I. N° 4.527.142, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Jodacowski Maria de Tkaczuk s/Sucesorio**" Expte. 649/10 Sec. 1 Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de marzo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 138.909 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- En la ciudad de Resistencia a los 3 días del mes de marzo de 2010, en los autos caratulados: "**Fernandez Delia Flora s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1764/09, en trámite por ante Juzgado de Paz Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo del autorizante, se ha ordenado publicar la presente resolución que en su parte pertinente, dice lo siguiente: "Resistencia,... de febrero de 2010.... Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.". Fdo. Dra. Silvia C. Salazar -Juez- Juzgado de Paz N° 2.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.911 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- Dra. Silvia Salazar, Juez de Paz N° 2 sito en Brown N° , 2° Piso Resistencia cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Carolina Ancelma Pesolano de Ferreyra M.I. N° 6.591.112, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Pesolano de Ferreyra Carolina Ancelma s/Juicio Sucesorio**" Expediente N° 502/10. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 138.912 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber al Sr. José Damián LEGUIZA, D.N.I. N° 34.794.338, de nacionalidad argentina, 21 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción, desocupado, nacido en Resistencia (Chaco) el 7 de noviembre de 1987, domiciliado en Juan Pablo Duarte N° 1447, Barrio Independencia, ciudad hijo de Elsa Leguiza; Pront. Pol. N° 0043083 Secc. "C.F.", que en los autos caratulados: "**Leguiza, José s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 10.906/09, de trámite ante esta Fiscalía de Investigación N° 1, a fs. 31/33, se ha dispuesto lo siguiente: I.- "Objeto: Que vengo por este acto a formular requerimiento de elevación a juicio de la presente causa... II.- Datos personales del inculpaado: ...José Damián Leguiza, D.N.I. N° 34.794.338... III.- Hecho... IV.- Pruebas. V.- Calificación legal del hecho: De las pruebas precedentemente señaladas se infiere que José Damián Leguiza adecuó su conducta a lo previsto y penado por el art. 164 en función con el 42 del C.P. - Robo en grado de tentativa-... VI.- Petitorio. Por lo expuesto solicito: 1) La elevación de esta causa a juicio criminal ante la Cámara Primera en lo Criminal... Fiscalía de Investigación N° 1, 26 de abril de 2010". Asimismo, a fs. 39, se ha dispuesto: "...//-Sistencia, 5 de mayo de 2010... Trabar embargo sobre los bienes de José Damián Leguiza, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)...". Citándolo y emplazándolo al prenombrado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P.. Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alber-

to Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Carolina E. Romero, Secretaria Fiscalía de Investigación N° 1.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:25/6 V:5/7/10

—————>*<—————
EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FERNANDEZ, Oscar Antonio (alias "Osqui o Cabecita", D.N.I. N° 33.435.704, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Bo. San José, La Escondida, Chaco, hijo de padre desconocido y de Irma Haydeé Fernández, nacido en La Escondida, Chaco el 15 de septiembre de 1987, Pront. Prov. N° 0048266 RH y Pront., Nac. N° U1880105), en los autos caratulados: "**Fernández, Oscar Antonio s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 38/10, se ejecuta la sentencia de unificación de condenas N° 202 de fecha 20/11/2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando por composición las condenas impuestas a Oscar Antonio Fernández, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo con arma (art. 166 inc. 2° 1er. sup. C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con Privación ilegítima de la libertad (art. 142 inc. 1° C.P.) con la agravante de haber sido cometidos con la participación de un menor (art. 41 quater C.P.) en la causa N° 1-4224/08; con la dictada en Expte. N° 1-14.829/07 por el delito de Abigeato agravado en concurso ideal con Abuso de armas (art. 167 quater inc. 1°, 54 y 104 1er. párrafo C.P. y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538–), e imponiendo en definitiva la pena de **nueve (9) años y seis (6) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 10 de junio de 2010.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:25/6 V:5/7/10

—————>*<—————
EDICTO.- El señor Juez, Dr. Amalio Aquino, a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de Barranqueras (Chaco), en los autos: "**Martínez, José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 284/10, Año 2010, cita por tres días y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, José, M.I. N° 7.902.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco, 03 de junio del año 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 138.915 E:25/6 V:30/6/10

—————>*<—————
EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez, sito en calle López y Planes 38 P.A., Resistencia, cita al Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Teresa" (personería jurídica N° 1.623), para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a tomar intervención en la causa caratulada: "**Guirado, Edgardo José c/Centro de Jubilados y Pensionados Santa Teresa y/o Cualquiera Otro Ocupante s/Desalojo**", expediente N° 3.267/09, bajo aper-

cibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente para que lo represente. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 138.917 E:25/6 V:28/6/10

—————>*<—————
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, cita a herederos y acreedores del Sr. Ceprián TOÑANES, M.I. N° 7.427.395, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos: "**Toñanes, Ceprián s/Sucesorio**", Expte. N° 1.980/09. Rcia., 10 de junio de 2010.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 138.918 E:25/6 V:30/6/10

—————>*<—————
EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, en los autos caratulados: "**Cáceres Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 682/09. Cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. CACERES, Alberto, DNI 4.613.923, para que dentro de treinta días lo acrediten. Villa Angela, 4 de agosto de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 138.920 E:25/6 V:30/6/10

—————>*<—————
EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Longhi, en los autos caratulados: "**Giménez, Juan Francisco s/Sucesorio**", Expte. N° 845 Año 2006. Se tiene dispuesto citar por tres (3) días publicaciones para que dentro de los treinta (30) días se presenten, herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio del causante GIMENEZ, Juan Francisco, DNI 7.418.137, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Dra. Silvia Milena Macías. Los edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6. Charata (Chaco), 5 de marzo de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 138.921 E:25/6 V:30/6/10

—————>*<—————
EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Zalazar, Manuel Isacc s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.348, Año 2009, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Don Manuel Isacc ZALAZAR (M.I. N° 1.642.755), fallecido en Resistencia, Chaco el 11 de Noviembre de 1991, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de junio del 2010.

Carlos Antonio Benítez
Secretario Provisorio

R.N° 138.922 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de OYARZO, Felicino (M.I. N° 7.813.741) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Oyarzo, Felicino s/Sucesorio**", Expte. N° 1.842, Año 2009, Sec. N° 2. Sáenz Peña, 16 de octubre de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 138.923 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, Secretaría N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Temperini, Euclides Oscar y Ojeda, Elena Antonia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.335/2.010, cita por tres días emplazando por treinta, a herederos y acreedores de los Euclides Oscar TEMPERINI, D.N.I. N° 6.216.420, y Elena Antonia OJEDA, D.N.I. N° 6.347.404, quienes fallecieron en Resistencia, Chaco el 26/12/96 y el 30/12/97, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de mayo de 2010.

Rosanna E. I. Marchi
Secretaria

R.N° 138.926 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don BOBADILLA, Aurelio, DNI 7.514.499, a hacer valer sus derechos en autos: "**Bobadilla, Aurelio s/Sucesorio**", Expte. 916, Año 2010. Machagai, 18 de junio de 2010.

Dra. Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 138.928 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- La Doctora Delia Francisca Galarza -Juez- del Juzgado de Paz Categoría Especial de ésta ciudad cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Reinaldo Flores 7.517.984 bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Flores Reinaldo s/Sucesorio**" Exp. N° 477/07 Gral. José San Martín – Chaco, 22 de junio de 2010 - Juzgado de Paz Categoría Especial.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 138.933 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Ana Margarita Stefan, M.I. N° 1.718.545, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Stefan Ana Margarita s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 536/2010. Villa Angela, 17 de junio de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 138.931 E:25/6 V:30/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito calle Brown N° 249, ciu-

dad, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Salinas, José Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 615/10, cita a herederos y acreedores de José Miguel SALINAS, DNI N° 7.412.208, por edictos, emplazando a todos los que se consideren sus derechos a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 11 de junio de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 138.937 E:28/6 V:2/7/10

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, cita tres y emplaza treinta días, a herederos y acreedores de Evangelina VOJTIUK, M.I. 3.592.793, en autos: "**Vojtiuk, Evangelina s/Sucesorio Ab-Intestato**", Exp. 2.230, Año 2009, Secretaría N° 3. Secretaría, 28 de mayo de 2010.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 138.938 E:28/6 V:2/7/10

EDICTO.- Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramón José ARIAS, M.I. 7.920.983, fallecido el día 23 Octubre 1998, en autos: "**Arias, Ramón José s/Sucesorio Ab-Intestato**", Exp. 1.578, Año 2009, Secretaría N° 1. Secretaría, 2 de junio de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 138.939 E:28/6 V:2/7/10

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Adriano Antonio GARCIA, D.N.I. N° 8.306.899, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**García, Adriano Antonio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 254/10 C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 18 de junio de 2010.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 138.941 E:28/6 V:2/7/10

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz titular de la Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Vidal MARECO, M.I. N° 8.520.851 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Mareco, Vidal s/Sucesorio**", Expte. N° 143/10, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 18 de junio de 2010.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 138.942 E:28/6 V:2/7/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GOMEZ, Juan Pedro, M.I. N° 4.700.451, para que lo acrediten, bajo

apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Gómez, Juan Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 387, F° 489, Año 2010. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 10 de junio de 2010.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada/Secretaría

R.N° 138.943 E:28/6 V:2/7/10

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en autos: "**Balbina Margarita Alegre Vda. de Escanciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. 573, Año 2010, bajo apercibimiento de ley. FDO.: Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez. Secretaría N° 1. Villa Angela, Chaco, ... de junio del 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaría

R.N° 138.944 E:28/6 V:2/7/10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10

Obra: Ruta Nacional N° 95 - Provincia de Chaco.

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 – Puente Lavalle –
Sección: Km. 1278,00 – Km. 1288,13.

Tipo de Obra: Estudios, Proyecto y Construcción: Reconstrucción completa de la calzada, en todo el Tramo incluyendo el alteo de la rasante; repavimentación de la rotonda completa del Empalme con la Ruta Provincial N° 3 (con iluminación y baranda de protección, adecuación hidráulica del tramo, demolición y construcción de alcantarillas de acuerdo a las necesidades hidráulicas, señalamiento horizontal y vertical y se deberá prever la colocación de barandas de protección en alcantarillas para altura de terraplén mayor o igual a 3 m.

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos veintisiete mil (\$ 54.927.000,00), referido al mes de marzo de 2010.

Garantía de la oferta: Pesos quinientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 549.270,00).

Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: Pesos diez mil novecientos ochenta (\$ 10.980,00).

Fecha de venta de pliegos: A partir del 14 de junio de 2010.

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de julio de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital federal, planta baja (salón de actos) – d.n.v. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de servicios de apoyo – avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ingeniero Humberto Cardozo
Jefe del 18° Dto. Chaco - D.N.V.

R.N° 138.627 E:26/5 V:30/6/10

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
Dirección de Administración
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 362/2010

Objeto del llamado: Locación de un inmueble en la lo-

calidad de Roque Sáenz Peña, destinado al funcionamiento de la Delegación de Agencia de Empleo de la Provincia del Chaco. El inmueble requerido debe reunir ciertos requisitos indispensables: Poseer entre 80 y 100 metros cuadrados cubiertos, aproximados, necesarios para el adecuado acondicionamiento y prestación de servicio, Disponer de oficinas y baños instalados, todo en óptimas condiciones para su utilización, Encontrarse ubicado en una zona céntrica de la localidad citada (cercano a Tribunales, Secheep, Bancos, Consejo Municipal, etc); Localizarse en zonas con acceso a varias líneas de colectivos, que permita el acercamiento de los interesados hasta el lugar; Contar con un espacio disponible, para el estacionamiento de ciclomotores, bicicletas y tener rampa p/personas discapacitadas.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, sito en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 12 de Julio de 2.010 a las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos y presentación de los sobres: Departamento Compras y Licitaciones, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 12/07/2010.

Presupuesto oficial: El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo precedente, se ha estimado en pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) Anuales.

Precio del pliego: Pesos ocho (\$ 8,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se realizará en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso.

C.P. Diego Joaquín Ballesta
Director de Administración

s/c. E:18/6 V:30/6/10

S.E.C.H.E.E.P.

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 36/2010

Consiste en la adquisición de ropa de trabajo y calzados de seguridad para el personal masculino - primer y segundo semestre de 2010, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 558.381,12 (pesos: Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y uno con 12/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 07/07/2010 - Hora: 10:00

Valor del pliego: \$ 558,00 (pesos: Quinientos cincuenta y ocho).

PUBLICA N° 37/2010

Consiste en la adquisición de reconectores tipo interperie de 15 y 36 KV - 630 a - controlador microprocesado con un presupuesto oficial estimativo de \$ 1.277.760,00 (pesos: Un millón doscientos setenta y siete mil setecientos sesenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 08/07/2010 - Hora: 10:00

Valor del pliego: \$ 1.277,00 (pesos: Un mil doscientos setenta y siete).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña –Provincia del Chaco–, así como en S.E.CH.E.E.P., de Arturo Illia N° 299, Ciudad de Resistencia –Provincia del Chaco–, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

El Directorio

E:23/6 V:2/7/10

c/c.

S.E.CH.E.E.P.

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 33/2010

Consiste en la adquisición de conductores preensablados de aluminio aislado y de aluminio desnudo con un presupuesto Oficial estimativo de \$ 435.600,00 (pesos: Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 15/07/10 - Hora: 10:00

Valor del pliego: \$ 435,00 (pesos: Cuatrocientos treinta y cinco).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña –Provincia del Chaco–, así como en S.E.CH.E.E.P., de Arturo Illia N° 299, Ciudad de Resistencia –Provincia del Chaco–, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

El Directorio

E:23/6 V:2/7/10

c/c.

MINISTERIO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/10

Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de *Reparación Integral del Tanque de Reserva y Perímetro de Seguridad, Prisión Regional del Norte, Resistencia, Chaco*, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad 7, del Servicio Penitenciario Federal, sita en Las Heras N° 1555, Resistencia, Pcia. de Chaco.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 28 de junio de 2010, hasta el día 19 de julio de 2010.

Presupuesto oficial: \$ 964.475,41 (Pesos Noviecien-

tos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con cuarenta y un centavos).

Plazo de ejecución obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuestos oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales - Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 19 de agosto de 2010 (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 19 de agosto de 2010.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 9.645.

Valor del pliego: \$ 200.- (Pesos Doscientos)

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 2.314.740,90

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).

Cdr. José Ignacio Saulnier

Director de Compras y Servicios Generales

c/c.

E:23/6 V:14/7/10

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a **Licitación Pública N° INM - 2507**, para los trabajos de "Sustitución de la cubierta de chapas y cubiertas planas" en la sucursal Quitilipi (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/07/10 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Quitilipi (Ch) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 200.-

Costo estimado: \$ 135.734,93.- mas IVA

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento

R.N° 138.904

E:25/6 V:2/7/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PUBLICA N° 047/10
RESOLUCION N° 1.024/10

Objeto: Contratación de servicios de un camión compactador mod. 90 en adelante, destinado a prestar servicios en la Dirección de Limpieza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 29 de junio de 2010, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c.

E:25/6 V:28/6/10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS

INTERVENCION PROVINCIAL PUERTO BARRANQUERAS
LICITACION PUBLICA N° 01-IPB/10

Expediente E23-2010-916-E

Objeto: Proyecto, Ejecución y Montaje de una Terminal

de Transferencia de Cargas de Cereales en terrenos del Puerto de Barranqueras.

Presupuesto oficial: \$. 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil).

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliegos: En la Oficina Técnica de la Intervención Provincial Puerto Barranqueras sito en Av. Alte Brown s/Nº Zona Portuaria - Puerto Barranqueras – Barranqueras de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar y fecha de apertura: En la Oficina Técnica de la Intervención Provincial Puerto Barranqueras, sito en Av. Alte. Brown s/Nº Zona Portuaria – Puerto Barranqueras – Barranqueras – Chaco el 13 de Julio de 2010 a la hora 10:00.

Precio y venta del pliego: \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos) en las Oficinas de Administración de la Intervención Provincial Puerto Barranqueras, sito en Av. Alte. Brown s/Nº Zona Portuaria – Puerto Barranqueras – Barranqueras – Chaco.

Roberto S. Benítez
Interventor

s/c. E:25/6 V:30/6/10

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/10
EXPEDIENTE Nº 131/10

Objeto: Llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza por el término de 12 meses

Destino: Nuevo edificio de Dirección Gral. de Administración - Resistencia

Fecha de apertura: 13 de julio de 2010

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** –Casa del Chaco–. **Domicilio:** Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.
e-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023/10
EXPEDIENTE Nº 138/10

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de partes y repuestos para el mantenimiento del parque informático del Poder Judicial

Destino: Dirección de Tecnologías de la Inform.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2010

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** –Casa del Chaco–. **Domicilio:** Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.
e-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/10
EXPEDIENTE Nº 140/10

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de insumos para el revelado y levantamiento de rastros

Destino: Gabinete Científico del Poder Judicial

Fecha de apertura: 22 de julio de 2010

Hora: 10,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** –Casa del Chaco–. **Domicilio:** Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.
e-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:25/6 V:5/7/10

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EFECTÚA EL LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2010
EXPEDIENTE Nº 132/10

Objeto: Adquisición de Insumos Onfomáticos con destino a las distintas dependencias del Poder Judicial del Chaco.

Apertura: 14 de julio de 2010

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en calle López y Planes Nº 215, Piso 3º, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** **e-mail:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,30 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:28/6 V:7/7/10

CONVOCATORIAS

UNION DE COOPERADORAS ESCOLARES DE RESISTENCIA Y ALREDEDORES

Convoca a la Asamblea General Ordinaria, decidida por la Comisión Directiva, para el día 08 de julio de 2010, a las 20 horas, en el local de la calle López y Planes Nº 185, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta.
3. Motivo de la convocatoria fuera de término.
4. Discutir, aprobar o modificar consideración de la

Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2009.

5. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandato de las actuales autoridades y a los Revisores de Cuentas.

Héctor Moors
Secretario
R. Nº 138.946

Umberto Ceroni
Presidente
E:28/6/10

—————>*<—————
INSTITUTO CULTURAL GERMANO ARGENTINO

CORONEL DU GRATY - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Instituto Cultural Germano Argentino, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 2010, a las 18.00 hs., en sus instalaciones, sito en Belgrano y Echeverría, de Coronel Du Graty, Chaco, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del orden del día.
- 2°) Apertura del Acto.
- 3°) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 4°) Consideración y aprobación de la Memoria. Inventario, Balance General. Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 19 y 20 cerrados el 31/12/2008 y 31/12/2009.
- 5°) Elección de los integrantes para renovación de la Comisión Directiva y de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años, por terminación de mandato.
- 6°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Alicia Hahs de Bilán
Presidenta
R. Nº 138.940

Viviana González
Secretaria
E:28/6/10

—————>*<—————
CLUB DE DONANTES DE SANGRE

R. H. NEGATIVO DEL CHACO

La Asociación Civil Altruista Club de Donantes de Sangre RH Negativo del Chaco, convoca a sus socios activos y honorarios, a la Asamblea General Ordinaria realizarse el día viernes 23 de julio del corriente año, a las 18,00 horas en la sede social de M.U.P.E.S.A., sito en Avenida Italia 463, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria General, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General del período 1-07-08 al 30-06-09 y período del 1-07-09 al 30-06-10 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos períodos.

José Zacarías Macizo
Presidente

R. Nº 138.936

E:28/6/10

—————>*<—————
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
CONVOCATORIA

Sres. Socios: De conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Estatuto de nuestra entidad y requerimiento de Dirección de Personas Jurídicas del Chaco, tenemos el

agrado de informar a Uds, que el viernes 02-08-10 a las 18:00 horas en José María Paz 170 de esta ciudad, están convocados a la Asamblea General Ordinaria del Club Social, Cultural y Deportivo de Empleados del Poder Legislativo del Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance ejercicio vencidos a Junio de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.
3. Aprobación del Registro de Asociados.
4. Renovación total de Comisión Directiva.
5. Convocatoria fuera de término.
6. Solicitar inclusión Ley 6492 (Amnistía).

Observación: La Asamblea se realizará transcurrida media hora del horario fijado con el número de socios presentes.

Mirta Concepción Ruiz, Secretaria
Héctor Alfonso Pacce, Presidente

s/c.

E:28/6/10

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL EL RENACER DE GENERAL VEDIA

GENERAL VEDIA – CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil El Renacer de General Vedia, Personería Jurídica, Dto. N° 376/09, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11/07/2010, a las 20.00 hs. en su sede sita en Mz. 10 Pc. 04 B° Centenario, ciudad de General Vedia, para tratar el Acta de Asamblea.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos 2009.

Rolón Graciela Isabel, Secretaria
Robles Ricardo Sebastián, Presidente

R. Nº 138.950

E:28/6/10

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3º. piso, Torre II, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, hace saber por tres publicaciones en autos: "**Banco del Chaco S.E.M. c/José Agustín Mendoza s/Ejecución de Planilla**", Expte, N° 1.751/95, que el Martillero Edgardo Peralta rematará el día 6 de Julio del año 2010, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble identificado como: Circ. I, Sección A, Mz. 75, Pc. 7, Folio Real Matrícula 462 del Departamento Belgrano, ubicado en calle Rivadavia 260, de la localidad de Corzuela, Chaco, con todo lo plantado y adherido a suelo, en el estado físico que se encuentra y ocupado por el demandado y su grupo familiar. Deudas: Municipalidad de Corzuela impuestos por tasas de servicio e inmobiliario \$ 2.197,35 al año 2010. SECHEEP: facturas con vencimiento al 15/03/10 \$ 372,46 y 14/04/10 \$ 337,20. SAMEEP fuera de radio. Deudas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Condiciones: contado y mejor postor. Base: \$ 14.052,98 (2/3 partes de la valuación fiscal). Señal: 10% acto subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador. Resistencia, 3 de junio del año 2010.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

c/c.

E:28/6 V:2/7/10

—————>*<—————
EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Manuel Elvijo

Núñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 10 de julio de 2010, a las 11,30 hs., en Catamarca 284 de Resistencia, Chaco, UNAUTOMOVILMARCA: RENAULT, TIPO: BERLINA 3 PUERTAS, MODELO CLIO RN 3P DIE PACK AA DA, AÑO 2000, CON MOTOR MARCA RENAULT N° F8QG696C095087, CON CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1357NNZXL006993, DOMINIO DDU-448, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose/reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. C/ Paz, Marina Esther s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 13.487 año 2009, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Núñez, Avenida Italia 521 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15665165. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Catamarca N° 284, Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 138.947

E:28/6/10

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Manuel Elvio Núñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2) hace sa-

ber por un (1) día, que por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 10 de julio de 2010, a las 11,00 hs., en Catamarca 284 de Resistencia, Chaco, UNAUTOMOVILMARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO KANGOO PACK 1.9 1PLC, AÑO 2007, CON MOTOR MARCA RENAULT N° F8QP632UB07413, CON CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1KCOJ158L884277, DOMINIO GLV-513, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. s/Benitez, Teresa Raquel s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 3.944 año 2010, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Núñez, Avenida Italia 521 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15665165. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Catamarca N° 284, Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 138.948

E:28/6/10

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Manuel Elvio Núñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de Rombo Compañía Finan-

ciera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 10 de julio de 2010, a las 10,30 hs., en Catamarca 284 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: PEUGEOT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206 XT 1.6 5P, AÑO 2008, CON MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DBUG0019071, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AN6AD9G003221, DOMINIO HEP-847, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Ledezma, Mabel Yolanda s/ Secuestro Prendario", Expediente N° 2423 año 2009, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, Mz. 01, Pc. 01 Barrio Libertad de Juan José Castelli, Chaco, teléfono (03732) 15502134. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Catamarca N° 284, Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., Sarmiento N° 74. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford

Abogado

R.N° 138.949

E:28/6/10

CONTRATOS SOCIALES

H 3500 DE ARGENTINA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "H 3500 de Argentina S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Desig-

nación Gerente y Modificación Contrato: Art. 7^{mo.}", Expte N° 661/10; hace saber por un día que: por reunión de socios, Acta N° 1 (uno): 1) la señora Silvia Beatriz DE PAOLI, DNI N° 18.394.970, CUIT N° 27-18394970-0, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1967, abogada, comerciante, casada con Francisco Javier Zago (DNI N° 21.349.292, nacido 30/08/70), domiciliada en calle San Lorenzo N° 895, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, socia Gerente de "H 3500 DE ARGENTINA S.R.L.", hace saber que se ha resuelto la cesión de las cuotas sociales, que por *Contrato de Cesión de Cuotas Social Modificación de Cláusula Social* "H 3500 DE ARGENTINA S.R.L.", de fecha 27 de abril de 2010, la socia Irene Mabel DE PAOLI, D.N.I N° 22.131.187, CUIT N° 27-22131187-1, soltera, comerciante, nacida el diez de julio de 1971, domiciliada en Av. Castelli N° 736, cede a favor del señor Francisco Javier ZAGO, D.N.I N° 21.349.292, nacido el treinta de agosto de 1970, casado con la señora Silvia Beatriz DE PAOLI (D.N.I N° 18.394.970), abogado, CUIT N° 20-21349292-7, domiciliado en calle San Lorenzo N° 895, a título gratuito, la totalidad de cuotas que le corresponde en la sociedad "H 3500 DE ARGENTINA S.R.L.", cien cuotas (100) Sociales de valor nominal de pesos mil cada una (\$ 1.000) que suma un total de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000,00) conforme de contrato social, lo que representa un 50% del Capital Social de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente suscripta e integrada en un veinticinco (25%) por ciento, son \$ 25.000,00, el señor Francisco Javier ZAGO en su carácter de cesionario acepta la cesión a título gratuito a su favor y así también la asunción de la integración faltante del capital suscripto (75%) dentro del término de dos años, contados a partir de la fecha establecida en el contrato social, detalladamente en su artículo Tercero del contrato social de "H 3500 DE ARGENTINA S.R.L."; 2) que los actuales socios han resuelto modificar el artículo Séptimo del contrato social de "H 3500 DE ARGENTINA S.R.L.". Estableciendo que la gerencia, administración y representación de dicha sociedad está a cargo únicamente de la señora Silvia Beatriz DE PAOLI, quedando redactado dicho artículo séptimo de la siguiente manera: "**Séptima:** la gerencia será ejercida por la socia Silvia Beatriz DE PAOLI, de esta manera queda modificada la cláusula séptima (administración) del contrato social de «H 3500 DE ARGENTINA S.R.L.», quedando redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Silvia Beatriz DE PAOLI, socia gerente: en uso de la firma social, para todas las operaciones sociales y/o comerciales será ejercida por la misma. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir todo tipo de derechos realizables al objeto social, derechos reales, permutar, ceder y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar y remover agentes, otorgar poderes generales y especiales, para los asuntos que así lo requieran, realizar todo acto o contrato de adquisición y enajenación de bienes, contratar y subcontratar negocios, solicitar créditos y cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y bancarias, otorgar y firmar declaraciones y manifestaciones de bienes, balances y demás declaraciones juradas, efectuar todo tipo de operaciones con bancos, instituciones financieras, mixta o privada, nacional, internacional, provincial o municipal, contratar y cancelar seguros, registrar nombres y procedimientos, constituir hipotecas y escrituras públicas o privadas que fueran necesarias. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiéndose realizar todos los actos o contratos directamente o indirectamente relacionados al objeto social". Secretaría, 3 de junio de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 138.945

E:28/6/10